



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de enero de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**11/01/2016**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **ocho horas y cuarenta minutos** del día **once de enero de dos mil dieciséis**, se reúnen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en **SESIÓN ORDINARIA en primera convocatoria** de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental D. Francisco Antonio Ruiz Romero y del Sr. Interventor D. Francisco Javier Escalona Moyano.

Sres. Concejales asistentes:  
D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA  
D. SEBASTIAN GALINDO VIERA  
DÑA. MARÍA NOELIA MOYA MORALES

Por parte del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se declara abierto el acto y se procede a examinar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

**1.1. JGL2015/23 ORDINARIA 21/12/2015**

Página 1 de 79

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 21 de diciembre de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar dicho acta para su preceptiva transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## 2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

### 2.1. L.OBRAS 2015/77. REPARACION DE CUBIERTA, SUSTITUCION REVESTIMIENTOS DE BAÑOS E INSTALACIONES, SUSTITUCION DE PETO DE CUBIERTA EN FACHADA Y OVP, SITO EN LA PLAZA POMPONIO MELA, 3, SOLICITADO POR DÑA. MARINA NURIA SANCHO JIMENEZ

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MARINA SANCHO JIMENEZ, en representación de DÑA. VERONICA GOMEZ DE SALAZAR, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- REPARACION DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SUSTITUCION DE TELA ASFALTICA Y SOLERIA; SUSTITUCION DE REVESTIMIENTO DE BAÑOS Y REPARACION DE INSTALACIONES; Y SUSTITUCION DE PETO DE CUBIERTA EN FACHADA Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: PLAZA POMPONIO MELA, N° 3

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 05/03/2015.
- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 10/03/2015.
- Autorización de la Delegación Provincial de Cultura, de fecha 27/11/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a DÑA. MARINA SANCHO JIMENEZ, en representación de DÑA. VERONICA GOMEZ DE SALAZAR, **la licencia de obras solicitada**, consistente en REPARACION DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SUSTITUCION DE TELA ASFALTICA Y SOLERIA; SUSTITUCION DE REVESTIMIENTO DE BAÑOS Y REPARACION DE INSTALACIONES; Y SUSTITUCION DE PETO DE CUBIERTA EN FACHADA SITO EN

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



PLAZA MELA Nº 3 y la ocupación de la vía pública ocupando para la instalación de un contenedor ocupando una superficie de 2m<sup>2</sup> por un periodo de 10 días.

CONDICIONANTES DEL INFORME TÉCNICO:

- Deberá de proceder a eliminar la celosía existente en el peto, procediendo a reconstruir un nuevo peto enfoscado y pintado en blanco.

CONDICIONANTES IMPUESTOS EN LA AUTORIZACION DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, DE FECHA 27.11.2015, EXPTE. Nº. 2015/148:

*“Con la documentación aportada se informa favorablemente la propuesta presentada. El peto de cubierta se sustituirá en todo el ancho de la fachada.”.*

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 3.200,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 114,24 €.

AUTOLIQUIDACION: 32,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 82,24€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 128,00€

TOTAL LIQUIDACION: 210,24€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 250,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN PLAZA POMPONIO MELA

IMP. (€): 5€

DURACION: 10 DIAS

SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 615,24€**

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**2.2. L.OBRAS 2015/186. DESMONTAJE DE CIERRO DE MADERA, SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, 23, SOLICITADO POR DÑA. ANA SANTANDER SALVATIERRA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. ANA SANTANDER SALVATIERRA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- DESMONTAJE DE CIERRO DE MADERA EN MAL ESTADO DE 3 X 3 M.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: C/ SAN FRANCISCO, N° 23.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 11/06/2015, en el que indica que: “(...) la ocupación de la vía pública solicitada (...) para la instalación de CONTENEDOR, no se instalará ya que según informe de la Policía Local el interesado manifiesta que los trabajos se ejecutaron por el peligro existente de desprendimiento y que no hizo falta instalar cuba, por tanto no ocupará la vía pública.”.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 29/10/2015.
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/12/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 29/12/2015.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1°.- CONCEDER** a Dña. ANA SANTANDER SALVATIERRA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en DESMONTAJE DE CIERRO DE MADERA EN MAL ESTADO DE 3X3 SITO EN C/ SAN FRANCISCO N° 23.

CONDICIONANTES IMPUESTOS EN LA AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, DE FECHA 29.10.2015, EXPTE. N°. 2015/279:

*“Con la documentación aportada se aclara la intención de la solicitante, por lo que se informa favorablemente, exclusivamente, la retirada del cerro de madera.”.*

**2°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3°.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 200,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 7,14 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,00 €

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 5,14 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 8,00€

TOTAL LIQUIDACION; 13,14€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 63,14€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### **2.3. L.OBRAS 2015/315. REFORMA CUARTO DE BAÑO, SITO EN CALLE MELO, 8, SOLICITADO POR DÑA. VERONICA SABBAG AFOTA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. VERONICA SABBAG AFOTA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- REFORMA DEL BAÑO DE LA VIVIENDA INCLUYENDO CAMBIO DE ALICATADO DE 4 X 4 METROS Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: C/ MELO N° 8 1°

- Referencia catastral: 5587709TE6858N0004HP.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14/09/2015.

- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 15/10/2015.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 27/11/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 29/12/2015.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a Dña. VERONICA SABBAG AFOTA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en REFORMA DEL BAÑO DE LA VIVIENDA INCLUYENDO CAMBIO DE ALICATADO DE 4X4 METROS SITO EN C/ MELO N° 8 1º, y la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedor, ocupando una superficie de 2m2 por un periodo de 5 días.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 2.000,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 71,40 €.

AUTOLIQUIDACION: 15,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 56,40 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 80,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 136,40€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 90,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN CALLE MELO

IMP. (€): 5€

DURACION: 5 DIAS SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 381,40€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

- a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
- b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
- c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.
- d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.
- e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.
- g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.
- h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.
- i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.4. L.OBRAS 2015/316. REITRADA SUELO AZOTEA, INSTALAR TELA ASFALTICA Y POSTERIOR SOLARLO Y OVP, SITO EN LA PLAZA SAN MARTIN, 6, 1ª PLANTA, SOLICITADO POR D. CHRISTOPH SCHLEICHER**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. CHRISTOPH SCHLEICHER, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- RETIRAR SUELO AZOTEA, INSTALAR TELA ASFALTICA DE 22 M2 Y POSTERIOR SOLADO
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: PLAZA SAN MARTIN NÚM. 6, 1º PLANTA.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23/10/2015.
  - Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de fecha 27/11/2015.
  - Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 30/11/2015.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 29/12/2015.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D. CHRISTOPH SCHLEICHER, **la licencia de obras solicitada**, consistente en RETIRAR SUELO AZOTEA, INSTALAR TELA ASFALTICA DE 22 M2 Y POSTERIOR SOLADO, sito en la PLAZA SAN MARTIN, NÚM. 1ª PLANTA, y la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedor ocupando una superficie de 2m2 por un periodo de 6 días.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.
- En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 2.000,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 71,40 €.

AUTOLIQUIDACION: 4,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 67,40 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 80,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 147,40€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 120,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN PLAZA SAN MARTIN

IMP. (€): 5€

DURACION: 6 DIAS SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 422,40€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXX

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.5. L.OBRAS 2015/331. REPARACION CAMINO, SIERRA LUNA, SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Pedro Guerrero Pérez en representación

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



del MINISTERIO DE DEFENSA, en calidad de Jefe del BEW I/32 (Algeciras), relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DEL FIRME DEL CAMINO DE ACCESO AL ACUARTELAMIENTO MILITAR DE SIERRA LUNA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: ASENTAMIENTO MILITAR, LLANOS DEL JUNCAL.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informes del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 26/10/2015 y 30/11/2015, este último favorable.
  - Informe favorable del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 23/11/2015.
  - Informe favorable condicionado de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Parque Natural de Los Alcornocales), de fecha 11/11/2015.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 16/12/2015, en el que indica:

“--**PRIMERO:** El artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, señala que “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”. **SEGUNDO:** La cobertura que propicia el mencionado artículo para poder conceder beneficios fiscales en los tributos locales mediante normas con rango de ley, ha sido aprovechado por el legislador estatal a través del Artículo 85 de la Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica la Disposición Adicional Novena de la Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, dándole la siguiente redacción: “Las obras de nueva construcción, reparación, conservación y demolición, así como las agrupaciones y segregaciones de fincas, llevadas a cabo en zonas declaradas de interés para la defensa nacional o en las instalaciones militares señaladas en el artículo 8 del Real Decreto 689/1978, de 10 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1975, de 12 de Marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y calificadas como obras públicas que afecten directamente a la defensa nacional, no estarán sometidas a la obtención de licencias y demás actos de control preventivo municipal, sin perjuicio de agotar antes, en cuanto a estos últimos, los mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas. El Ministro de Defensa, a propuesta de los Jefes de Estado Mayor, señalará aquellas obras de nueva construcción, reparación y conservación que afecten directamente a la defensa nacional y que serán calificadas como de interés general”. **TERCERO:** Por todo lo anterior, se informa de que, si en virtud de la normativa anteriormente mencionada, estas obras no están sometidas a la obtención de licencias y demás actos de control preventivo municipal, no se ha incurrido en la realización del hecho imponible de la tasa por licencia urbanística, (la actividad municipal desarrollada con motivo de la solicitud de licencia urbanística o de la realización de obras para las que se requiera el otorgamiento de licencia urbanística), ni en el hecho imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia). **CONCLUSIONES:** Conforme a lo anterior, no procede la liquidación de la tasa por tramitación, ni del I.C.I.O. por el expediente L.O. 331/2.015.”

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D. PEDRO GUERRERO PEREZ EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA, EN CALIDAD DE JEFE DEL REW I/32 (ALGECIRAS), **la licencia de obras solicitada**, consistente en REPARACION DE 600M2 DE CAMINO MEDIANTE LA APORTACION DE ZAHORRA NATURAL Y ZAHORRA ARTIFICIAL Y COLOCACION DE COLECTOR DE SANEAMIENTO PARA EL DRENAJE DEL CAMINO, SITO EN EL ASENTAMIENTO MILITAR, LLANOS DEL JUNCAL. CONDICIONANTES IMPUESTOS EN EL INFORME FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE FECHA 11.11.2015, NÚM. EXP.: F/133/15:

*“1. La presente autorización se trata exclusivamente del acondicionamiento del camino existente que da acceso al asentamiento a través del MUP EL BUJEO situado en zona de protección B de este Parque Natural. Queda expresamente prohibida ningún tipo de actuación en el camino que da acceso al enclave de Los Llanos del Juncal a través del camino existente en el MUP AHUMADA y que discurre por zona de Reserva de este Parque Natural.*

*2. Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.*

*3. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello. En el caso de tener que eliminar algún tipo de vegetación arbórea ésta tendrá que ser solicitada y consensuada con el AMA de la zona.*

*4. Deberá extremarse en todo momento la limpieza en la zona de actuación para que el impacto medioambiental de la obra sea mínimo. Debe evitarse el vertido de ningún tipo de residuo o material sobrante en zonas no autorizadas para ello. Está prohibido el lavado de cubas de hormigón en el entorno debiendo hacerlo sólo en zonas autorizadas.*

*Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.*

*5. Debido al alto valor ecológico de la zona por la que discurre el camino a reparar deberán extremarse las medidas preventivas para evitar la aparición de incendios forestales. Cualquier actuación que conlleve peligro de incendios deberá hacerse bajo supervisión del AMA de la zona.*

*Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.”.*

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

#### **Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 12.365,31**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



TIPO IMPOSITIVO: 0,00%.  
CUOTA: 0,00 €.  
AUTOLIQUIDACION: 0,00 €  
CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: %  
CUOTA ICIO: 0,00€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 200,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 200,00€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.6. L. OBRAS 2015/403. SUSTITUCION SOLERIA Y ALICATADO DE BAÑO Y OVP, SITIO EN BDA. CARDENAL CISNEROS, 7, VIVIENDA 73, SOLICITADO POR DÑA. ELSA MARTINEZ CABALLERO**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. ELSA MARTINEZ CABALLERO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-CAMBIO DE SOLERA Y ALICATADO DEL BAÑO DE 4 M2  
-Calificación: Obra Menor.  
-Emplazamiento: URB CARDENAL CISNEROS N° 7 VIVIENDA 73.  
- Referencia catastral: 5086702TE6858N0009HG
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/11/2015.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 30/11/2015
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a Dña. ELSA MARTINEZ CABALLERO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE SOLERA Y ALICATADO DEL BAÑO DE 4 M2 SITO EN URB CARDENAL CISNEROS N° 7 VIVIENDA 73, y la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedor, ocupando una superficie de 2m2 y por un periodo de 6 días.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.800,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 64,26 €.

AUTOLIQUIDACION: 11,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 53,26€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 72,00€

TOTAL LIQUIDACION: 125,26€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 90,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN BDA. CARDENAL CISNEROS  
IMP. (€): 5€ DURACION: 6 DIAS SUP: 322  
TOTAL LIQUIDACION: 5€  
FIANZA: 150€  
**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 370,26€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.7. L.OBRAS 2015/405. SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE CUBIERTA DE AMIANTO POR PANELES SANDWICH, SITO EN EL LENTISCAL, 15, SOLICITADO POR DÑA. JUANA ESPAÑA CHICO**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. JUANA ESPAÑA CHICO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE CUBIERTA ACTUALMENTE DE AMIANTO POR PANELES SANWICH DE 20M/2.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: EL LENTISCAL, 15.
  - Referencia catastral: 12703610TE5917S0002BX
  
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12/11/2015.
  - Declaración responsable presentada en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Servicio de Costas, con fecha 26/11/2015.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a Dña. JUANA ESPAÑA CHICO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCIÓN O ARREGLO DE LA CUBIERTA, SUSTITUYÉNDOLA POR PANEL LIGERO CON AISLAMIENTO TÉRMICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15M2 (TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÁREA TOTAL CALCULADA DE LA EDIFICACIÓN ES DE 115M2), NO PUDIENDO SOBREPASAR EN CUALQUIER CASO EL 10% DE SU SUPERFICIE TOTAL DELA EDIFICACIÓN, SEGÚN EL ART. 2.2.5.4 DEL P.G.O.U., con emplazamiento en EL LENTISCAL, 15.

CONDICIONANTES:

-NO SE AUTORIZAN LAS SIGUIENTES OBRAS:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**CONSOLIDACIÓN Y/O REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE REFERENCIA, SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE. CAMBIO DE LA TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA**

-Se ha detectado la presencia de planchas de fibrocemento en la cubierta, por lo que al tener componentes con amianto, deberá ser obligatorio el cumplimiento del Real Decreto 396/2006 de 31 de Marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de amianto, en el cual se insta a la elaboración y tramitación del Plan de Trabajo, validado por la autoridad laboral competente (Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz), a su vez, deberán ejecutar los trabajos empresas que estén registradas en el R.E.R.A. (Registro de Empresas de Riesgos de Amianto) que está a disposición del público en el propio C.P.R.L de Cádiz o en el Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Que las obras que se describen son las únicas autorizadas; en cualquier caso, aquellas obras que se ejecuten, bien por producirse algún imprevisto (derrumbe de estructuras, muros de carga, etc, o aquellas que no estén contempladas en la solicitud y el presente decreto no se considerarán que forman parte de la resolución de la licencia, para las cuales, se procederá pues, a incoar Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, con las consecuencias que ello conlleva de paralización de obras y orden de demolición si no fuesen legalizables.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 2.890,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

**CUOTA: 153,17€.**

**AUTOLIQUIDACION: 28,90 €**

**CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 124,27€**

**ICIO**

**TIPO IMPOSITIVO: 4%**

**CUOTA ICIO: 115,60€**

**TOTAL LIQUIDACION: 239,87€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 120,00 €**

**FIANZA URALITA: 600.00€**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 959,87€**

*Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de*

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





**2.8. L. OBRAS 2015/413. REPARACION DE FACHADA Y LEVANTAMIENTO DE MURO, SITO EN LA ZARZUELA, 64, SOLICITADO POR D. LUIS NUÑEZ MUÑOZ**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. LUIS NUÑEZ MUÑOZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- REPARACION DE FACHADA (DE 4 M. X 2,5 M. ALTURA) Y LEVANTAMIENTO DE MURO PARA CERRAMIENTO DE PARCELA DE 20 METROS.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: LA ZARZUELA, 64.
  - Referencia catastral: 6654201TF4065S0000S9
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/12/2015.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D LUIS NUÑEZ MUÑOZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en REPARACION DE FACHADA (DE 4 M. X 2,5 M. ALTURA) Y LEVANTAMIENTO DE MURO PARA CERRAMIENTO DE PARCELA DE 20 METROS, con emplazamiento en LA ZARZUELA, 64.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que deberá de respetarse las distancias y, servidumbres, etc, que define el Código Civil.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.000,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 35,70 €.

AUTOLIQUIDACION: 10,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 25,70 €

**ICIO**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



TIPO IMPOSITIVO: 4%  
CUOTA ICIO: 40,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 65,70€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**  
**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 40,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 105,70€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.9. L.OBRAS 2015/419. GALLINERO, SITO EN CASA DE PORROS, 12, SOLICITADO POR D. JOSE LUIS TOLEDO OJEDA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D JOSE LUIS TOLEDO OJEDA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-HACER UN GALLINERO CON TUBOS Y CAÑAS DE 1,90 X 5,50 M. DE ANCHO SEGUN CROQUIS  
-Calificación: Obra Menor.  
-Emplazamiento: CASA DE PORROS N° 12.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/12/2015.  
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.  
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D JOSE LUIS TOLEDO OJEDA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en LEGALIZACIÓN DE GALLINERO 1.90X 5.5M, CON SOLERA DE HORMIGÓN, VALLADO PERIMETRAL METÁLICO Y CAÑIZO CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.90 M., SITO EN CASA DE PORROS, 12.

CONDICIONANTES:

- No podrá cubrirse con elementos resistentes, ya que tendría consideración de edificación y debería de cumplir los parámetros de edificación que establece el apartado 5.2.2 del P.G.O.U y tener la unidad mínima de cultivo de 30.000 m2.
- Deberá de presentar justificación que dentro de la finca existe actividad ganadera, aportando Resolución de inscripción de la unidad productiva avícola-autoconsumo.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.000,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 53,00 €.

AUTOLIQUIDACION: 10,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 43,00 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 40,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 83,00€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 103,00€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## 2.10. L. OBRAS 2015/420. RESTAURACION DE FACHADA Y PINTADO, SITO EN LA C.P. ATLANTERRA PLAYA 1 Y 2 FASE

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MIGUEL A. GARCIA NUÑEZ EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ATLANTERRA PLAYA 1ª Y 2ª FASE, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - RESTAURACION DE FACHADA Y POSTERIOR PINTADO
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: BLOQUE 1 DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ATLANTERRA PLAYA 1ª FASE.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/12/2015
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- CONCEDER a D. MIGUEL A. GARCIA NUÑEZ EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ATLANTERRA PLAYA 1ª Y 2ª FASE, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SANEADO DE FACHADA Y POSTERIOR PINTADO DE EDIFICIO, con emplazamiento URB. ATLANTERRA PLAYA BLOQUE 1, 1ª FASE.

CONDICIONANTES:

En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, en referencia a los trabajos de montaje y desmontaje de andamios o maquinaria auxiliar; debiéndose emitir el correspondiente informe.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 4.480,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 237,44€.

AUTOLIQUIDACION: 44,80 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 192,64€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 179,20€

**TOTAL LIQUIDACION: 371,84€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 401,84€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.11. L.OBRAS 2015/421. PINTAR Y MURO DE PLADUR, SITO EN POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 404, SOLICITADO POR D. RAUL HIDALGO CRUZ**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. RAUL HIDALGO CRUZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- PINTAR 200 METROS CUADRADOS DEL INTERIOR DE LA NAVE Y HACER UN MURO

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



DE PLADUR DE 3 METROS X 1,50 DE ALTO.

- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA N° 404

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27/11/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1°.- CONCEDER** a D. RAUL HIDALGO CRUZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en PINTAR 200 METROS CUADRADOS DEL INTERIOR DE LA NAVE Y HACER UN MURO DE PLADUR DE 3 METROS X 1,50 DE ALTO SITO EN POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA N° 404.

CONDICIONANTES:

- No se autorizan obras de modificación de estructura ni se considera que tenga función estructural el muro solicitado.
- Se entiende que es una nave sin uso definido, no ejerciendo actividad alguna en el interior.

**2°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3°.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 2.000,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 71,40 €.

AUTOLIQUIDACION: 20,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 51,40 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 80,00€

TOTAL LIQUIDACION: 131,40€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 40,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**TOTAL A INGRESAR: 171,40€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.12. L.OBRAS 2015/424. SUSTITUCION TECHO, ENFOCADOS DE PAREDES, REVESTIMIENTOS DE GRIETAS, REPARACION DE COCINA, Y CUARTO DE ASEO, SITO EN EL TURRAO, LA PEÑA, SOLICITADO POR D. ANTONIO DELGADO LARA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO DELGADO LARA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CAMBIO DE TECHO, ENFOCADOS DE PAREDES, REVESTIMIENTO DE GRIETAS, REPARACION DE COCINA Y CUARTO DE ASEO MEDIDA 60M/2
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: EL TURRAO, S/N.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/12/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1°.- CONCEDER** a D ANTONIO DELGADO LARA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCIÓN PARCIAL 10% DE 30M2 (3M2) DE TECHO DE URALITA POR OTRA SIMILAR DE MATERIAL LIGERO SIN CAMBIAR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, ENFOCADO DE MORTERO DE CERRAMIENTOS, SANEADO Y REPARACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS Y POSTERIOR PINTADO DE TODOS LOS PARAMENTOS

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



VERTICALES, REPARACIÓN DE COCINA Y ASEO, todo ello según el art. 2.2.5.4 DEL P.G.O.U., SITO EN EL TURRAO, S/N.

CONDICIONANTES:

- NO SE AUTORIZAN LOS CAMBIOS DE USOS, MANTENIÉNDOSE LOS ORIGINALES Y PRIMITIVOS QUE REFLEJAN LAS ESCRITURAS.

- NO SE AUTORIZAN LAS SIGUIENTES OBRAS: SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA DE LAS DOS EDIFICACIONES, CONSOLIDACIÓN Y/O REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE REFERENCIA.

- Se ha detectado la presencia de planchas de fibrocemento en la cubierta, por lo que al tener componentes con amianto, deberá ser obligatorio el cumplimiento del Real Decreto 396/2006 de 31 de Marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de amianto, en el cual se insta a la elaboración y tramitación del Plan de Trabajo, validado por la autoridad laboral competente (Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz), a su vez, deberán ejecutar los trabajos empresas que estén registradas en el R.E.R.A. (Registro de Empresas de Riesgos de Amianto) que está a disposición del público en el propio C.P.R.L de Cádiz o en el Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Que las obras que se describen son las únicas autorizadas; en cualquier caso, aquellas obras que se ejecuten, bien por producirse algún imprevisto (derrumbe de estructuras, muros de carga, etc., o aquellas que no estén contempladas en la solicitud y el presente acuerdo no se considerarán que forman parte de la resolución de la licencia, para las cuales, se procederá pues, a incoar Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, con las consecuencias que ello conlleva de paralización de obras y orden de demolición si no fuesen legalizables.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

#### **Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 6.000,00**

#### **TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 214,20 €.

AUTOLIQUIDACION: 60,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 154,20 €

#### **ICIO**

TIPO IMPOSITIVO:4%

CUOTA ICIO: 240,00€

**TOTAL LIQUIDACION; 394,20€**

#### **En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 80,00 €**

**FIANZA URALITA: 300,00€**

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 774,20€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### **2.13. L.OBRAS 2015/426. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DUCHA, SITO EN URB. LAS GAVIOTAS, 45, SOLICITADO POR D. JOSE MARIA MELENDEZ MARIN**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE MARIA MELENDEZ MARIN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA DE 0.70 X 1.57 M. EN LA VIVIENDA
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: URB. LA GAVIOTAS NÚM. 45.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/12/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1°.- CONCEDER** a D. JOSE MARIA MELENDEZ MARIN, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA DE 0.70 X 1.57 M. EN LA VIVIENDA SITA EN URB. LA GAVIOTAS, NÚM. 45.

CONDICIONANTES:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 200,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 7,14 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 5,14 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 8,00€

TOTAL LIQUIDACION: 13,14€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 40,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 53,14€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**2.14. L.OBRAS 2015/427. SUSTITUCIONJ DE AZULEJOS EN CUARTO DE BAÑO, SITO EN LA CALLE GAUCIN, 1, 1ª DERECHA, SOLICITADO POR DÑA. MILAGROSA ANTONIA BRAVO RODRIGUEZ**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MILAGROSA ANTONIA BRAVO RODRIGUEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- SUSTITUCION DE AZULEJOS EN CUARTO DE BAÑO DE 1 M. X 2 M. EN LA VIVIENDA
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: C/ GAUCIN, NÚM. 1, 1º DCHA.
- Referencia catastral: 5285601TE6858N0004MP.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 02/12/2015.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a DÑA. MILAGROSA ANTONIA BRAVO RODRIGUEZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE AZULEJOS EN CUARTO DE BAÑO DE 1 M. X 2 M. EN LA VIVIENDA SITA EN C/ GAUCIN, NÚM. 1, 1º DCHA.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 500,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 17,85 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 12,85 €

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

TOTAL LIQUIDACION; 32,85€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 82,85€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.15. L.OBRAS 2015/428. CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DUCHA, SITO EN LA CALLE SAN JOSE, SOLICITADO POR D. ANTONIO LARA RIOS**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO LARA RIOS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA DE 2 M2 EN LA VIVIENDA

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: C/ SAN JOSE NÚM. 25, EDF. DIEGO PIÑERO 2º D.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 02/12/2015

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 18/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. ANTONIO LARA RIOS, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA DE 2 M2 EN LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN JOSE NÚM. 25, EDIFICIO DIEGO PIÑERO, 2º D.

CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.100,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 39,27 €.

AUTOLIQUIDACION: 11,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 28,27€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 44,00€

TOTAL LIQUIDACION; 72,27€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 60,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 132,27€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.16. L.OBRAS 2015/433. JOSE MARIA BONASSI DAMIAN, ABRIR UN HUECO DE PUERTA 2 HABITACIONES CONTIGUAS, SITO EN LA BDA. JUAN DE AUSTRIA, BQ. B 3ºI, SOLICITADO POR D. JOSE MARIA BONASSI DAMIAN**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D JOSE MARIA BONASSI DAMIAN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- ABRIR UN HUECO DE PUERTA PARA COMUNICAR DOS HABITACIONES CONTIGUAS
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: BDA. JUAN DE AUSTRIA BL B 3º IZQ.
  - Referencia catastral:5085601TE6858N0020EB.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/12/2015
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 18/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D JOSE MARIA BONASSI DAMIAN, **la licencia de obras solicitada**, consistente en ABRIR UN HUECO DE PUERTA PARA COMUNICAR DOS HABITACIONES CONTIGUAS SITO EN BDA. JUAN DE AUSTRIA BL B 3º IZQ, **CONDICIONANTES:**

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 250,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 8,93 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,50 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,43 €

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 10,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 16,43€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 66,43€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.17. L.OBRAS 2015/435. CAMBIAR 5 VENTANAS, SITO EN LA BDA. VIRGEN DEL CARMEN, 39, 2A, SOLICITADO POR D. JOSE SANTOS MOYA**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D JOSE SANTOS MOYA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CAMBIAR 5 VENTANAS EN LA VIVIENDA

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: BDA. VIRGEN DEL CARMEN, 39, 2º A.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/12/2015

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 23/12/2015.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 18/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D JOSE SANTOS MOYA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIAR 5 VENTANAS EN LA VIVIENDA SITA EN BDA. VIRGEN DEL CARMEN, 39, 2º A.

CONDICIONANTES:

Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación a la alineación de la fachada original y usos establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia, sustituyendo la carpintería metálica existente.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.500,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 53,55 €.

AUTOLIQUIDACION: 1,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 52,55€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 60,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 112,55€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 142,55€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### 3. MOCIONES URGENTES.

#### 3.1. URGENCIA PRIMERA: L.OBRAS 2015/409. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS POR CIERRO, Y UNA VENTANA Y OVP, SITO EN LA BDA. VIRGEN DEL CARMEN, P.31 3ºA, SOLICITADO POR DÑA. ARACELI MARTIN-ARROYO DIAZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente incoado a instancia de DÑA. ARACELI MARTIN ARROYO DIAZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. ARACELI MARTIN ARROYO DIAZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- CAMBIO DE DOS VENTANAS POR UN CIERRO (2,38M. X1,24M.) Y UNA VENTANA (1,20 M. X 1,10 M.) EXISTENTE POR UNA NUEVA DE ALUMINIO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: BDA VIRGEN DEL CARMEN PT 31 3ºA.
  - Referencia catastral: 5794901TE6859S0005ED.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17/11/2015.
  - Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 27/11/2015.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía, mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a Dña. ARACELI MARTIN ARROYO DIAZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE DOS VENTANAS POR UN CIERRO (2,38 M. X 1,24

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



M.) Y UNA VENTANA (1,20 M. X 1,10 M.) EXISTENTE POR UNA NUEVA DE ALUMINIO SITO EN BDA VIRGEN DEL CARMEN PT 31 3ºA y la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedor ocupando una superficie de 2m2 por un periodo de 3 días.

**CONDICIONANTES**

Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación a la alineación de la fachada original y usos establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia, sustituyendo la carpintería metálica existente.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.200,00**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 42,84€.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 37,84€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 48,00€

TOTAL LIQUIDACION: 85,84€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 40,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN BDA VIRGEN DEL CARMEN

IMP. (€): 5€

DURACION: 3 DIAS SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 280,84€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001





n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### **3.2. URGENCIA SEGUNDA: L.OBRAS 2015/392. CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA (15 M/2) Y OVP, SITO EN BDA. HUERTA DEL REY, BQ. 9, BAJO B, SOLICITADO POR D. MANUEL SANCHEZ SENA**

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente incoado a instancia de D. MANUEL SANCHEZ SENA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MANUEL SANCHEZ SENA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA (15 M/2).
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: BDA HUERTA DEL REY, BQ. 9, BAJO B.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 05/11/2015.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07/01/2016.
  - Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 30/11/2015
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/12/2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- CONCEDER** a D MANUEL SANCHEZ SENA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA DE 15M/2 SITO EN BDA HUERTA DEL REY BL 9 BAJO B, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor ocupando una superficie de 2m2 por un periodo de dos días.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**3º.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

#### **Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



**VALORACIÓN: 1.600,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 57,12 €.

AUTOLIQUIDACION: 6,50 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 50,62 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 64,00€

TOTAL LIQUIDACION: 114,62€

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 90,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:**

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN BDA. HUERTA DEL REY

IMP. (€): 5€

DURACION: 2 DIAS SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

**TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.**

**TOTAL A INGRESAR: 359,62€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:
- a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
  - b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
  - c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### **3.3. URGENCIA TERCERA: APROBACION DE PROYECTO PLAN DE ACTIVACION PROFESIONAL DE LA DIPUTACION DE CADIZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del PROYECTO PLAN DE ACTIVACION PROFESIONAL DE LA DIPUTACION DE CADIZ en Tarifa.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001



Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del PROYECTO PLAN DE ACTIVACION PROFESIONAL DE LA DIPUTACION DE CADIZ en Tarifa, en el que se incluye acta de replanteo previo de la obra de fecha 29.12.2015 e informe técnico favorable de fecha 11.01.2016.

El Sr. Interventor solicita que se traslade a Intervención el acuerdo que se adopte para su conocimiento y coordinación.

La Junta de Gobierno Local, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar el PROYECTO PLAN DE ACTIVACION PROFESIONAL DE LA DIPUTACION DE CADIZ en Tarifa, elaborado por la Oficina Técnica Municipal de Obras y trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su conocimiento y coordinación.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado al comienzo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y a la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, doy fe.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 14:42:05, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



4d9777adf9314013b073a57962612db6001